



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 20 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.58 y Add.1)]

56/110. Asistencia económica a los Estados de Europa oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/96 G, de 15 de diciembre de 1999, y 55/170, de 14 de diciembre de 2000,

Recordando también el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, aprobado en Colonia (Alemania) el 10 de junio de 1999 y confirmado en la Cumbre de Sarajevo el 30 de julio de 1999, y destacando la importancia fundamental de su aplicación,

Destacando la importancia de las iniciativas de cooperación, los arreglos de asistencia y las organizaciones regionales, como la Iniciativa de Cooperación de Europa sudoriental, el Proceso de cooperación de Europa sudoriental, la Iniciativa Centroeuropea, la Cooperación Económica del Mar Negro y la Comisión del Danubio, así como del Proceso de Estabilización y Asociación y de otras medidas de la Unión Europea relativas a los Estados de Europa sudoriental,

Tomando nota de que el grupo directivo de alto nivel para Europa sudoriental, presidido conjuntamente por la Comisión Europea y el Banco Mundial, ha tenido una destacada función en la orientación del proceso de coordinación de las donaciones para la reconstrucción económica, la estabilización, la reforma y el desarrollo de la región, en estrecha cooperación con el Pacto de Estabilidad,

Consciente de los resultados positivos de las dos conferencias regionales de financiación para Europa sudoriental organizadas por la Comisión Europea y el Banco Mundial en cooperación con el Pacto de Estabilidad, celebradas en Bruselas los días 29 y 30 de marzo de 2000, y en Bucarest los días 25 y 26 de octubre de 2001, y del progreso alcanzado en la movilización y coordinación del apoyo de la comunidad de donantes y las instituciones financieras internacionales para las actividades de reconstrucción y desarrollo en Europa sudoriental,

Acogiendo con beneplácito los cambios democráticos ocurridos en la República Federativa de Yugoslavia y sus efectos positivos para la paz, la estabilidad y el desarrollo de Europa sudoriental,

Acogiendo con satisfacción los resultados positivos de la Conferencia Internacional de Donantes en favor de la República Federativa de Yugoslavia, que copatrocinaron el Banco Mundial y la Comisión Europea en Bruselas el 29 de junio

de 2001, y el progreso alcanzado en la movilización y coordinación del apoyo de la comunidad de donantes y de las instituciones financieras internacionales a la reconstrucción y el desarrollo de Yugoslavia,

Tomando nota del informe del Secretario General¹ y de las conclusiones que contiene,

1. *Expresa su preocupación* por la persistencia de los problemas económicos especiales a que hacen frente los Estados de Europa oriental afectados por los acontecimientos en los Balcanes, en particular por sus efectos en el comercio y las relaciones económicas regionales y en la navegación por el Danubio y en el mar Adriático;

2. *Acoge con beneplácito* el apoyo que ya ha prestado la comunidad internacional, en particular la Unión Europea y otros donantes importantes, a los Estados afectados con el fin de ayudarlos a hacer frente a los problemas económicos especiales durante el período de transición posterior a los acontecimientos en los Balcanes, así como en el proceso a más largo plazo de recuperación económica, ajuste estructural y desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* el progreso logrado en la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental, cuyo objetivo es fortalecer las actividades que realizan los países de Europa sudoriental para fomentar la paz, la democracia, el respeto de los derechos humanos y la prosperidad económica, a fin de lograr la estabilidad en toda la región, así como en sus actividades complementarias encaminadas, entre otras cosas, a la reconstrucción, el desarrollo y la cooperación económicas, especialmente la cooperación económica en la región y entre la región y el resto de Europa;

4. *Invita* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales competentes, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, en particular las instituciones financieras internacionales, a que sigan teniendo en cuenta las necesidades y situaciones especiales de los Estados afectados a la hora de prestar apoyo y asistencia a su labor de recuperación económica, ajuste estructural y desarrollo;

5. *Destaca* la importancia de una respuesta bien coordinada y oportuna de los donantes a las necesidades de financiación externa del proceso de reconstrucción económica, estabilización, reforma y desarrollo en los Balcanes, así como del apoyo financiero a otros países afectados de Europa oriental;

6. *Alienta* a los Estados afectados de la región a que continúen y fomenten el proceso de cooperación regional multilateral en las esferas del transporte y el desarrollo de la infraestructura, incluida la reanudación completa de la navegación por el Danubio, y a que fomenten condiciones favorables para el comercio, por ejemplo, en materia de aduanas, inversión y desarrollo del sector privado, incluida la privatización, en todos los países de la región;

7. *Invita* a las organizaciones internacionales competentes a que adopten medidas adecuadas, compatibles con el principio de la adquisición eficiente y eficaz y con las medidas convenidas para la reforma del régimen de adquisiciones, a fin de ampliar el acceso de los proveedores locales y regionales interesados y facilitar su

¹ A/56/632.

participación en las actividades internacionales de asistencia para la reconstrucción, la recuperación y el desarrollo de la región;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*87ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2001*